

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su desglose forma parte integrante de este decreto y se integra como ANEXO 1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

<b>Municipio Morelos</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
POR UN MORELOS CON MEJOR SEGURIDAD	\$2,965,060.00

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios que se presentan en el ANEXO 1 del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

<b>Municipio Morelos</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
<b>MORELOS MAS SEGURO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$2,225,060.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$680,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$20,000.00

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

En el presente presupuesto no se desglosan programas encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, debido a que no se asignan partidas para erogar programas de ese tipo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### **Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Importe Total del Programa</b>	<b>Ingresos Municipales</b>	<b>Transferencia Estatal</b>	<b>Transferencia Federal</b>
No se cuentan con programas de este tipo.				
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- En el presupuesto de egresos municipal 2015 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
		SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$1,000.00
		SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$5,000.00
		OTROS SUBSIDIOS	\$150,000.00
<b>Total</b>			<b>\$156,000.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	161,000.00
		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
		AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000.00
<b>Total</b>			<b>\$271,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera: